



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00478-00
DEMANDANTE: SOSA NOGUERA
DEMANDADOS: AVANTEL S.A.S, SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S.,
CASALIMPIA S.A., GLOBAL MANAGEMENT S.A

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, este Despacho reprogramará para el día **30 de septiembre del 2022 10:30 a.m.**, para llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **30 de septiembre del 2022 10:30 a.m.**, para llevar a cabo Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 904af10fd60c9488a044072a41127f5cc438e8e2e44e85294a9d0186c3c1ae72

Documento generado en 20/09/2022 02:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>